PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que a través del Ministerio de Seguridad y los organismos que correspondan, informe en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados al operativo policial realizado el viernes 20 de noviembre de 2026 en la estación Castro Barros de la Línea A de subterráneos:

1. Identifique al personal interviniente, detalle la nómina completa, jerarquía, legajo y dependencia de revista de todos los efectivos de la Policía de la Ciudad que participaron en el procedimiento en el que resultó detenida una joven identificada como Rocío, alrededor de las 17:00 horas, tras intentar viajar con su mascota. Incluya específicamente los datos del oficial de apellido González y de los otros dos efectivos (un varón y una mujer) que aparecen en los registros fílmicos.
2. Indique orden de intervención y protocolos e informe si existió un requerimiento formal por parte de personal de la empresa concesionaria Emova para solicitar la intervención policial, o si los efectivos actuaron de oficio. Adjunte copia del protocolo de actuación de la Policía de la Ciudad para casos de presuntas infracciones administrativas o contravencionales en la red de subterráneos.
3. Explique los motivos por los cuales se recurrió a la violencia física frente a una ciudadana desarmada que únicamente intentaba trasladar a su perra con correa. Informe si se iniciaron actuaciones administrativas internas o sumarios en la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad ante las imágenes difundidas públicamente.
4. Indique bajo qué fundamento legal o reglamentario uno de los efectivos le arrebató el teléfono celular a la joven cuando intentaba comunicarse, empujándola contra la pared, vulnerando su derecho a la comunicación y defensa.
5. Detalle el recorrido de traslado de la detenida desde la estación Castro Barros, las dependencias policiales y alcaidías en las que permaneció alojada hasta recuperar su libertad el sábado 21 de noviembre después de las 14:00 horas, y los motivos por los cuales una presunta infracción a la normativa de transporte de mascotas derivó en más de doce horas de detención efectiva.
6. Informe el detalle del parte policial elevado.
7. Remita un informe estadístico de los últimos doce (12) meses sobre la cantidad de detenciones realizadas por la Policía de la Ciudad en la red de subterráneos desagregado bajo qué figuras penales, por estación y motivo inicial de la intervención policial.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto exigir explicaciones urgentes y detalladas al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante un nuevo y grave hecho de abuso policial y criminalización arbitraria ocurrido el pasado viernes 20 de noviembre de 2026 en la estación Castro Barros de la Línea A del subterráneo porteño, en el barrio de Almagro.

Según reconstruyen distintos medios periodísticos y registros fílmicos tomados por pasajeros que presenciaron la escena, alrededor de las 17:00 horas una joven llamada Rocío intentó abordar una formación llevando a su perra con correa para trasladarla a una consulta veterinaria. Ante esta situación, personal de la concesionaria Emova y efectivos de la Policía de la Ciudad le exigieron que descendiera.

Lo que constituía, en el peor de los casos, un mero incumplimiento de una norma operativa del transporte público fue transformado por el accionar de la Policía de la Ciudad en un violento

operativo represivo. En los videos que tomaron estado público se observa con total claridad cómo dos policías varones y una agente mujer rodean a la joven desarmada, le quitan la correa de su mascota, la empujan contra una pared y uno de ellos la derriba violentamente boca abajo contra el piso para esposarla con las manos en la espalda. Asimismo, las filmaciones registran los pedidos de auxilio de la víctima y el momento en que un efectivo le arrebata su teléfono celular cuando intentaba realizar una llamada. Resulta particularmente grave que, conforme denunciaron testigos presenciales, los agentes solo morigeraron la violencia física y aflojaron las esposas al advertir que estaban siendo filmados por los usuarios del servicio.

Para justificar esta brutalidad, la Policía de la Ciudad habría labrado actuaciones imputándole los delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la autoridad (artículos 237 y 239 del Código Penal), alegando que la joven se negó a acatar la orden, insultó y escupió a un oficial, extremo que la víctima negó rotundamente y que no se condice con la desproporción de la fuerza desplegada en las imágenes. Como consecuencia de este armado contravencional y penal, la joven permaneció privada de su libertad en dependencias policiales y en una alcaidía porteña durante más de doce horas, siendo recién liberada el sábado por la tarde por disposición de la Unidad de Flagrancia Oeste.

Tal como han señalado organismos antirrepresivos como CORREPI, la utilización sistemática de las figuras de "desobediencia" y "resistencia a la autoridad" funciona en la Ciudad de Buenos Aires como un mecanismo habitual de la fuerza policial para legitimar detenciones arbitrarias, hostigar a trabajadores informales —como vendedores ambulantes en el transporte público—, perseguir a personas en situación de calle y criminalizar la protesta social. Este caso evidencia cómo la profundización de una política de militarización y estado policial impulsada por el gobierno de Jorge Macri convierte cualquier conflicto cotidiano en el espacio público en una privación ilegítima de la libertad y en un hecho de violencia institucional.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Amanda Martin
Fecha:24/11/2026 16:44:26

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires